

Miret Jansa, María del Vinyet.  
 Neira Fernández, Julia María.  
 Neira Lage, Isabel.  
 Nodar Martínez, Rosa María.  
 Núñez Álvarez, María Beatriz.  
 Ojea de Castro, Elvira.  
 Ordóñez Fagil, María José.  
 Palmeiro Riveira, Jesús Manuel.  
 Pan Malvis, Luis José.  
 Parada Souto, José David.  
 Pardo Barro, Roberto.  
 Pardo Carro, María Victoria.  
 Pardo Clemente, Lucila Santa Eléna.  
 Pardo Ferreiro, Teresa.  
 Pardo-Cierraga Meléndez, Elena.  
 Parza Fernández, José Antonio.  
 Patiño Espido, Santiago.  
 Pato Diéguez, María Dolores.  
 Paz Thelles, Benito.  
 Pazos Vidal, José.  
 Pedreira Campos, María del Pilar.  
 Pedreira López, Francisca.  
 Pedreira Sánchez, María del Pilar.  
 Pena Alfonso, Juana María.  
 Pereira González, María del Carmen.  
 Pérez Catrufo, María José.  
 Pérez Eiris, María del Carmen.  
 Pérez Fernández, María José.  
 Pérez de la Fuente, Mercedes.  
 Pérez Lago, María Isabel.  
 Pérez López, María Dolores.  
 Pérez Maroño, Juan José.  
 Pérez Martínez, Ramón.  
 Pérez Vázquez, María Inés.  
 Pérez Vázquez, María Teresa.  
 Pérez Vieiro, Georgina.  
 Pinto Blanco, Marina.  
 Piñeiro Buig, Enrique.  
 Piñeiro García, María Gloria.  
 Pombo Novio, María José.  
 Ponce Soto, María Asunción.  
 Ponte Lareo, María del Carmen S.  
 Portela Cruz, Manuela V.  
 Prego Candal, Aurora.

Presedo Martínez, Purificación.  
 Quintana Iñigo, María del Carmen.  
 Quiñoy Álvarez, Luis Enrique.  
 Ramos Luque, Asunción.  
 Ramos Rey, María Isabel.  
 Ramos Torres, Juan Antonio.  
 Raposo García, Jacobo José.  
 Raposo Vázquez, María Teresa.  
 Reboredo Varela, María Luz.  
 Regueira Rodríguez, María Elvira.  
 Regueiro Blanco, Ana María.  
 Regueiro Blanco, José Alberto.  
 Regueiro López, María Jesús.  
 Reguiez Blázquez, María del Pilar.  
 Reinoso Fernández, María del Carmen.  
 Rey Martín, Antonio.  
 Rico Expósito, María Teresa.  
 Rielo Rivas, María Inés.  
 Río Maun, María del Pilar.  
 Rivas Ortiz, María Cristina.  
 Rivera Fernández, José Manuel.  
 Roca Villásuso, Ana María.  
 Rodríguez Campos, María José.  
 Rodríguez onde, Concepción.  
 Rodríguez Fernández, César.  
 Rodríguez Neira, Concepción.  
 Rodríguez Pazos, María del Carmen.  
 Rodríguez Pena, María Dolores.  
 Rodríguez Pena, María del Pilar.  
 Rodríguez Santamarina, María del Carmen.  
 Rodríguez Santos, José Carlos.  
 Romeu Amor, Juan José.  
 Rouco Alonso, Guadalupe.  
 Sabin Criado, María Isabel.  
 Salido Cacheiro, Carlos.  
 Sánchez Guerra, María Dolores.  
 Sánchez López, María Josefa.  
 Sánchez Penas, María del Carmen.  
 Sánchez Romero, Josefina.  
 Sánchez Sánchez, M. Herminia.  
 Sánchez Sánchez, María Luisa.  
 Sánchez Vidal, Jesús.  
 Sande Riveiros, María Dolores.

Santome Siso, María José.  
 Santos Gayoso, Pilar.  
 Seijas Soto, María Dolores.  
 Suárez Bujía, Antonio.  
 Vázquez Castro, María Luisa.  
 Seoane Estraviz, María del Pilar.  
 Seoane Quintela, Asterio.  
 Secane Sánchez, María José.  
 Sio López Sio, María Purificación.  
 Soto Ares, Víctor Carlos.  
 Souto Rodríguez, José Luis.  
 Spiegelberg Matos, Luis.  
 Suárez Bardanca, María Isabel.  
 Suárez López, Carmen María.  
 Subiela Cancela, María de las Mercedes.  
 Taboada Macho, Ana María.  
 Tenreiro Freire, Rosa María.  
 Tizón Iglesias, María del Carmen E.  
 Toledano Suárez, Ana.  
 Tomé Tomé, Mercedes.  
 Torre Acebrón, María Dolores de la.  
 Trigo Morales, María Milagrosa.  
 Ulloa Allones, María del Pilar.  
 Valcarce López, Elisa.  
 Valcárcel López, Delia.  
 Varela Insua, María Luisa.  
 Varela Moure, Julia.  
 Varela Pombo, Herminia.  
 Vázquez Alvarado, María Concepción.  
 Vázquez Couto, María Isabel.  
 Vázquez Méndez, María Dolores.  
 Vázquez Navaira, Manuela.  
 Vega Rodríguez, Emilio.  
 Veiga Rilo, María del Carmen.  
 Vidal Román, Emilia.  
 Vila López, Josefa.  
 Vilariño Martínez, María del Carmen.  
 Villar Platas, María Jesús.  
 Viñas Martínez, Manuel.  
 Vizcaino Guillin, María del Carmen.  
 Yusty Suevos, Antonio.  
 Zatarain Madrazo, María Asunción Victoria.

#### Excluidos.

Naya Añón, Manuela Ermitas. Por carecer de titulación suficiente.

Prieto Vázquez, Manuel. Por carecer de titulación suficiente.

Contra la anterior resolución podrán presentarse reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 23 de agosto de 1978.—El Secretario, José Manuel Liaño Flores.—5.399-2.

**23988** RESOLUCION del Ayuntamiento de Leganés (Madrid) sobre pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad 12 plazas de Auxiliares de Administración General.

Ha quedado señalado para el día 24 de noviembre de 1978, a las nueve treinta horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, para cubrir en propiedad 12 plazas de Auxiliares de Administración General.

Leganés, 5 de septiembre de 1978.—El Alcalde accidental.—10.303-E.

**23989** RESOLUCION del Consorcio Túneles del Tibidabo referente a la prueba selectiva y restringida para proveer dos plazas de Aparejador o Facultativo de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 22 de junio), por el que se regulaba la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado, de la Administración Local como funcionarios de carrera, y, en méritos de la autorización expresa de la Dirección General de Administración Local de fecha 16 del pasado mes de junio, para poder realizar la correspondiente convocatoria fuera del plazo establecido en aquel Real Decreto, se convoca prueba selectiva y restringida para proveer dos plazas de Aparejador o Facultativo de Minas en el Consorcio Túneles del Tibidabo.

El plazo para la presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 213, de fecha 6 del corriente mes de septiembre.

Barcelona, 11 de septiembre de 1978.—El Gerente, Jaime Martínez Monche.—5.594-11.

**23990** RESOLUCION del Consorcio Túneles del Tibidabo referente a la prueba selectiva y restringida para proveer una plaza de Arquitecto-Asesor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 22 de junio), por el que se regulaba la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado, de la Administración Local como funcionarios de carrera, y, en méritos de la autorización expresa de la Dirección General de Administración Local de fecha 16 del pasado mes de junio, para poder realizar la correspondiente convocatoria fuera del plazo establecido en aquel Real Decreto, se convoca prueba selectiva y restringida para proveer una plaza de Arquitecto-Asesor en el Consorcio Túneles del Tibidabo.

El plazo para la presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 215, de fecha 8 del corriente mes de septiembre.

Barcelona, 11 de septiembre de 1978.—El Gerente, Jaime Martínez Monche.—5.595-11.

**23991** RESOLUCION del Consorcio Túneles del Tibidabo referente a la prueba selectiva y restringida para proveer dos plazas de Letrado-Asesor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 22 de junio), por el que se regulaba la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado, de la Admi-

nistración Local como funcionarios de carrera, y, en méritos de la autorización expresa de la Dirección General de Administración Local de fecha 18 del pasado mes de junio, para poder realizar la correspondiente convocatoria fuera del plazo establecido en aquel Real Decreto, se convoca prueba selectiva y restringida para proveer dos plazas de Letrado-Asesor en el Consorcio Túneles del Tibidabo.

El plazo para la presentación de instancias es el de treinta

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 214, de fecha 7 del corriente mes de septiembre.

Barcelona, 11 de septiembre de 1978.—El Gerente, Jaime Martínez Monche.—5.596-11.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23992** ORDEN de 20 de julio de 1978 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática marca «Berkel», modelo «EDS-50», de 5,198 kilogramos de alcance y saltos de dos gramos.

Ilmos. Sres. Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», con domicilio en Barcelona, rambla de Cataluña, 102 bis, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática, sistema de cuerdas vibrantes, marca «Berkel», modelo «EDS-50», de 5,198 kilogramos de alcance, saltos de dos gramos, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe, fabricado en la República Federal de Alemania.

Teniendo en cuenta que a partir del Decreto 955/1974, de 28 de marzo, los prototipos que se consideren fundamentados en técnicas avanzadas podrán ser objeto de autorización temporal con el fin de poder comprobar su comportamiento a través del período a que la autorización se extiende, circunstancias que concurren en el prototipo mencionado.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de 10 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976), Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», por un plazo de validez de dos años, el prototipo de balanza automática, sistema de cuerdas vibrantes, marca «Berkel», modelo «EDS-50», de 5,198 kilogramos de alcance, saltos de dos gramos, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe, y cuyo precio máximo de venta será de setecientas ochenta mil (780.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que la aprobación de este prototipo está sujeta a validez temporal de dos años y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Entidad fabricante queda obligada a dar cuenta mensualmente a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona de los aparatos vendidos, con indicación de nombres o razón social y direcciones de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento de los aparatos durante su utilización a efectos de la ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se otorga.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta, por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica del comportamiento de las balanzas correspondientes a este prototipo durante el plazo de validez que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos relativos al prototipo autorizado temporalmente y a ponerles a disposición de los adquirentes, cuando los que tengan en funcionamiento sean temporalmente retirados para estudio y ensayo de su comportamiento por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica o por la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica o a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología y a la retirada y sustitución temporal del aparato por el fabricante durante el período de estudio y ensayo.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de validez temporal desde la puesta en circulación del primer aparato, la Entidad fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias de la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Dirección General de Pro-

moción Industrial y Tecnología o de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Quinto.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

a) Marca del aparato: «Berkel».

Modelo del aparato: «EDS-50».

b) Clase de precisión media: « $\text{III}$ ».

Alcance máximo del aparato: «Máx. 5,198 kg.».

Pesada mínima del aparato: «Mín. 40 g.».

Escalón de verificación: « $e=2$  g.».

Escalón discontinuo: « $d_a=2$  g.».

Efecto máximo de tara: « $T=400$  g.».

Escalón de tara: « $dt=2$  g.».

Escalón de precios: « $dp=1$  pts.».

Escalón de importes: « $di=1$  pts.».

Límites de temperatura del aparato: « $0$  °C/ $+40$  °C».

Tensión eléctrica de trabajo: « $220$  V.».

Frecuencia: « $50$  Hz.».

c) Aprobación: «B. O. E.» (fecha del «B. O. E.» en que se publique la aprobación).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de julio de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**23993** ORDEN de 5 de septiembre de 1978 por la que se eleva a la categoría de capital el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares.

Ilmo Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley de 17 de julio de 1945, modificado por la de 23 de diciembre de 1948, y de acuerdo con el informe emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares, clasificado actualmente en la categoría de Término por la Orden de 28 de septiembre de 1972, tendrá en lo sucesivo la consideración de Juzgado de capital servido por Magistrado, debiendo entenderse modificada en tal sentido la citada Orden.

Segundo.—El nombramiento del Magistrado que deba servirlo se llevará a efecto tan pronto como el actual Juez titular sea promovido o voluntariamente obtenga otro destino. Mientras tanto, percibirá éste el complemento de destino en la cuantía asignada a los Magistrados-Jueces de capital.

Tercero.—El Secretario y demás personal al servicio del mismo Juzgado percibirán el complemento de destino correspondiente a la nueva categoría.

Cuarto.—La presente Orden empezará a regir el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.